



Expediente nº: L-7/2026

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Adjudicación del Servicio de atención de las personas usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de Lagrán en el municipio de Lagrán

Documento firmado por: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Lagrán

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACION DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS DEL
CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE LAGRÁN**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE LAGRÁN

INTRODUCCION	3
CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.....	4
CLÁUSULA SEGUNDA. CLAÚSULAS GENERALES	5
A.- OBJETIVOS	5
B.- PERSONAS BENEFICIARIAS	6
C.- CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION. TAREAS Y FUNCIONES	6
PRESTACIONES.....	7
HORARIO Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN.....	7
Atención en las lenguas oficiales.....	10
CLÁUSULA CUARTA. ORGANIZACION DEL SERVICIO.....	11
A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO	11
B.- SEGUIMIENTO	11
C.- LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO	13
D.- FACTURACIÓN	13
CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	13
CLÁUSULA SEXTA. NORMATIVA MUNICIPAL.....	15
CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAN PARA LA IGUALDAD ENTRE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA.....	15
CLÁUSULA OCTAVA. ARRAIGO TERRITORIAL Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO LOCAL	16
ANEXO	17
CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA.....	17
DESCRIPCIÓN FÍSICA.....	17
1.- Ubicación.....	17
2.- Descripción	17
SERVICIOS A PRESTAR.....	18



INTRODUCCION

Los cambios sociales se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, con un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

El colectivo de personas mayores, no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población, debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social, necesaria para el usuario como para el resto de la población.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de las personas mayores, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la reducción en el número de miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social se orienta a la consecución del objetivo de que las personas puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios de proximidad y prestaciones que se dirijan a este fin.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, comedor...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCION DIURNA.

Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

Asimismo, resulta imprescindible poner en valor el papel de las personas trabajadoras que hacen posible la prestación de estos servicios. Se trata de un sector altamente feminizado y, en muchos casos, precarizado, circunstancia que exige una especial atención desde las administraciones públicas para evitar la perpetuación de



desigualdades estructurales. Además, el adecuado desempeño de la atención a las personas usuarias está directamente vinculado a unas condiciones laborales dignas, al respeto de los derechos laborales y a la garantía de entornos de trabajo seguros y estables.

En este sentido, la calidad del servicio no puede entenderse sin el cuidado de las profesionales que lo prestan, siendo necesario promover condiciones que favorezcan su bienestar, reconocimiento y desarrollo profesional, en coherencia con principios de justicia social y equidad. Solo desde este enfoque integral es posible garantizar una atención adecuada, sostenible y centrada en las personas.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas, funcionales y organizativas que deberán regir Servicio de gestión de las instalaciones y atención a las personas usuarias del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de Lagrán.

A todos los efectos, el presente pliego, el de prescripciones técnicas y sus anexos tendrán carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

El contrato comprende la prestación integral de los servicios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo las prestaciones asistenciales, de atención personal, socioeducativas, de promoción de la autonomía, comedor, higiene, lavandería, limpieza, acompañamiento, coordinación y demás prestaciones previstas en dicho Pliego.

El servicio se prestará en el Centro Rural de Atención Diurna situado en el municipio de Lagrán, en el local municipal destinado a tal fin, sito en Avenida Vitoria, 52, 01118 Lagrán (Álava), sin perjuicio de las actuaciones, acompañamientos, actividades y desplazamientos que, de acuerdo con el programa de intervención, deban realizarse fuera del centro.

El objeto del contrato comprende la organización y prestación integral de los servicios asistenciales, socioeducativos, de promoción de la autonomía, participación social, comedor, higiene, lavandería y demás prestaciones previstas en este Pliego.

La prestación deberá desarrollar ofrece un servicio de carácter integrador, preventivo, asistencial y comunitario de uso temporal o permanente, que presta apoyo a actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre a personas mayores, con un grado de autonomía variable, que mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

El presente Pliego se interpretará conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que regula las condiciones administrativas de la contratación y los criterios de adjudicación.

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación del servicio del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD), sito en el municipio de Lagrán.

El CRAD ofrece un servicio de carácter integrador, preventivo, asistencial y comunitario de uso temporal o permanente, que presta apoyo a actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre a personas mayores, con un grado de autonomía variable, que mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA. CLAÚSULAS GENERALES

A.- OBJETIVOS

Son objetivos de este Servicio:

1. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, -en el ámbito rural-, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad.
2. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc., y potenciando la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro.
3. Ser un espacio convivencial para las personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.
4. Potenciar la asunción de corresponsabilidad social en la atención de las personas mayores, dotando de apoyo a las redes de ayuda, al permitir la liberalización de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las personas que se ocupan de su cuidado y atención.
5. Posibilitar la comunicación entre pequeños núcleos de atención en el que se desarrollan estos y otros servicios comunitarios.
6. Posibilitar la comunicación de la persona usuaria del Centro Rural de Atención Diurna con el Ayuntamiento de Lagrán y con el personal que presta sus servicios en el Centro.



B.- PERSONAS BENEFICIARIAS

La prestación deberá adaptarse a las necesidades individuales de cada persona usuaria, dentro del marco de las prestaciones y recursos definidos en el presente Pliego.

Serán sujeto de atención preferente del servicio, las personas mayores de 65 años, en riesgo de dependencia o en situación de dependencia grado 1 residentes en el Territorio Histórico de Álava (en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder).

Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de dependencia y/o discapacidad elevada que precisen de recursos más intensivos y/o que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia; siempre a criterio de la comisión de valoración establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

Con carácter excepcional, también podrán ser beneficiarias del servicio:

- a) Personas mayores que vivan solas o en compañía de otras personas mayores en la que confluyan situaciones de fragilidad, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno, pudiendo ser valoradas situaciones de rotación familiar.
- b) Personas mayores de 60 años que, residiendo con otros miembros de la familia, resulte necesario apoyar estos últimos en sus funciones de cuidado y compañía.
- c) Personas mayores de 60 años que presentan necesidades por su deterioro y/o aislamiento social, de apoyo y habilidades sociales. Con el fin de mantener, mejorar y/o incrementar sus relaciones sociales, su integración y su participación social.
- d) Personas mayores de 60 años en situaciones de dependencia con una puntuación en el BVD superior a 39 puntos, siempre que la prescripción técnica así lo aconseje.

La entidad adjudicataria se compromete a aceptar los ingresos y las bajas en el Centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social y el Servicio Social de base del Ayuntamiento de Lagrán, así como la periodicidad de los mismos.

C.- CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION. TAREAS Y FUNCIONES

La intervención se realizará desde un enfoque de atención centrada en la persona, respetando la dignidad, autonomía, preferencias, capacidades y derechos de las personas usuarias

Entre los objetivos fundamentales del servicio, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales, así como la utilización por parte las personas beneficiarias de los recursos sanitarios, sociales, culturales, deportivos... existentes en ese municipio para la población en general.



Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro.

PRESTACIONES

- a) Información
- b) Valoración de seguimiento
- c) Acompañamiento
- d) Intervención socioeducativa y psicosocial: actividades y ejercicios de estimulación de capacidades para realizar actividades básicas de la vida diaria, actividades educativo-culturales...
- e) Transporte adaptado
- f) Comedor
- g) Baño geriátrico/higiene personal
- h) Servicio de lavado de ropa

HORARIO Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

El Centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Con carácter general, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario de 11:00 a 17:00 horas, sin perjuicio de la necesaria flexibilidad para adaptar su funcionamiento a las necesidades de las personas usuarias, tanto en lo relativo a horarios como a prestaciones y organización del servicio.

Entre los objetivos fundamentales del Centro se encuentra favorecer la permanencia de las personas usuarias en su entorno habitual, promoviendo su integración en la comunidad. A tal efecto, se impulsarán acciones dirigidas a facilitar su interrelación con otros recursos sociales y el acceso a los recursos comunitarios existentes (sanitarios, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre), en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Asimismo, se fomentará la participación activa de las personas usuarias en el funcionamiento del Centro, promoviendo su implicación y corresponsabilidad, de manera que este sea percibido como un espacio propio en el que se les reconoce, valora y donde puedan aportar sus conocimientos y experiencias.

La intervención se orientará al mantenimiento y mejora de la calidad de vida, la promoción de la autonomía personal y la integración social de las personas usuarias, mediante el desarrollo de las siguientes prestaciones:

La adjudicataria ofertará:



a) Prestaciones dirigidas a mantener y mejorar la calidad de vida:

- Cuidados personales de higiene.
- Servicio de comedor, incluyendo la elaboración de comidas y el apoyo en la ingesta cuando sea necesario.

- Actividad física adaptada.

- Actividades de ocio y tiempo libre.

b) Prestaciones dirigidas a mantener y/o recuperar la autonomía personal:

- Promoción de la autonomía personal.

- Intervenciones orientadas a la activación y fortalecimiento de la red social de apoyo.

- Actuaciones educativas dirigidas a dotar a las personas usuarias de recursos y habilidades que favorezcan su independencia y reduzcan la dependencia de terceros.

- Fomento de relaciones basadas en la reciprocidad y el apoyo mutuo.

c) Prestaciones dirigidas a favorecer la integración social y el acceso a recursos comunitarios:

- Participación en actividades, recursos y grupos de la comunidad de referencia.

- Apoyo en desplazamientos para actividades realizadas fuera del Centro.

- Promoción de la convivencia y el apoyo mutuo entre las personas usuarias.

d) Garantizar la igualdad y promover la mejora de las condiciones laborales, contribuyendo a la reducción de la precarización en un sector altamente feminizado como es el de los cuidados.

- Se promoverá la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras del servicio, incorporando la perspectiva de género y reconociendo el impacto de la feminización del sector de los cuidados. En este sentido, se impulsarán medidas orientadas a garantizar la igualdad, la estabilidad en el empleo, la formación continua y el reconocimiento profesional y salarial, contribuyendo a reducir la precarización existente.

- Asimismo, se fomentará un entorno laboral digno y respetuoso, entendiendo que la calidad en la atención a las personas usuarias está directamente vinculada al bienestar, la motivación y las condiciones de trabajo de las profesionales que prestan el servicio.

e) Fomento de la empleabilidad local y del desarrollo del entorno.



- Se valorará la incorporación de personas trabajadoras de la zona, con el objetivo de favorecer la empleabilidad local y contribuir al desarrollo del tejido económico y al emprendimiento en la cuadrilla de Montaña Alavesa.

f) Promoción de la sostenibilidad ambiental y de prácticas respetuosas con el entorno.

- Se fomentará la participación de las personas usuarias en actividades vinculadas al cuidado del medio ambiente, favoreciendo hábitos sostenibles y el contacto con el entorno natural.

- La entidad adjudicataria deberá implantar y mantener medidas de separación y gestión adecuada de los residuos generados en el Centro, así como actuaciones dirigidas a la reducción del desperdicio alimentario y al uso eficiente y responsable de los recursos energéticos, hídricos y materiales, fomentando la participación de las personas usuarias en aquellas actividades compatibles con sus capacidades.

- La entidad adjudicataria deberá utilizar y mantener el sistema de compostaje existente para la gestión de los residuos orgánicos generados en el Centro, promoviendo la participación de las personas usuarias en aquellas tareas relacionadas con el compostaje que sean compatibles con sus capacidades, intereses y preferencias.

- Se favorecerá la utilización de productos locales y de proximidad, así como prácticas que contribuyan a la economía circular y al desarrollo sostenible del entorno rural.

La empresa adjudicataria será responsable de la organización y gestión integral del servicio, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Prestación de servicios básicos: aseo personal, elaboración de comidas, servicio de comedor, apoyo en la ingesta, compra de alimentos (priorizando productos locales), limpieza de instalaciones (cocina, comedor, sala de estar y baños), lavado y planchado de ropa.

- Análisis y detección de necesidades y potencialidades de las personas usuarias, así como la detección y derivación —sin intervención directa— de situaciones problemáticas que afecten individualmente o a la convivencia.

- Diseño y desarrollo de actividades de estimulación, dinamización de la vida cotidiana y promoción del bienestar, teniendo en cuenta las propuestas de las personas usuarias.

- Diseño y desarrollo del trabajo en equipo, garantizando la coordinación con profesionales y agentes implicados, así como la incorporación de procesos de supervisión en los planes de trabajo. Se establecerá coordinación permanente con la

persona trabajadora social del Servicio Social de Base, responsable del servicio junto con el Ayuntamiento del Lagrán y en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.

- Elaboración de una propuesta de Reglamento de Régimen Interior, que será remitida a la trabajadora social municipal.
- Desarrollo de respuestas alternativas ante situaciones imprevistas.
- Garantía de confidencialidad, discreción y cumplimiento del deber de secreto profesional respecto a la información de las personas usuarias.
- Formación continua del personal.
- Aportación de las prendas de trabajo necesarias.

La entidad adjudicataria deberá aceptar los ingresos, bajas y la periodicidad de asistencia que determine el Instituto Foral de Bienestar Social.

El número de horas de atención a cubrir por el personal se ajustará a las características, necesidades y número de personas usuarias en cada momento, pudiendo variar durante la vigencia del contrato. En todo caso, las modificaciones se realizarán con la debida flexibilidad y, cuando proceda, previo informe de la comisión técnica de seguimiento.

Atención en las lenguas oficiales

La atención a las personas usuarias constituye una parte esencial de la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas usuarias puedan ser atendidas en la lengua oficial que elijan, tanto en la comunicación ordinaria como en las actuaciones de atención, cuidado, acompañamiento, participación y seguimiento que se desarrollen en el Centro.

El personal que preste atención directa deberá respetar en todo momento la opción lingüística de la persona usuaria.

La entidad adjudicataria deberá organizar los medios personales necesarios para garantizar la atención en euskera y castellano durante todo el horario de prestación del servicio, incluyendo las situaciones de vacaciones, bajas, ausencias y sustituciones.

Cuando la persona que atiende inicialmente a una persona usuaria no disponga de competencia suficiente para atenderla en euskera, deberá garantizarse la intervención o apoyo de otra persona trabajadora con capacitación suficiente.



CLÁUSULA CUARTA. ORGANIZACION DEL SERVICIO

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1. El Ayuntamiento de Lagrán y en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social, realizará el seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio o servicios a prestar a la persona usuaria, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

La persona beneficiaria del servicio.

El tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de éstos.

El plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido.

Otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3. Efectuada la designación y comunicación a la empresa, deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

4. Con carácter previo a la asistencia al centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos. La empresa prestataria facilitará cuanta información se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de las personas usuarias.

5. La empresa prestataria remitirá a la Trabajadora Social un estadillo e informe mensual el que se reflejen, las incidencias surgidas y las asistencias, así como aspectos a nivel físico, cognitivo y relacional de cada persona usuaria si fuera necesario.

B.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de este servicio se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Servicios Social de Base de Lagrán, y representantes de la empresa adjudicataria.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad Adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinación con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias.



- Elaboración de memoria anual, que será remitida a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base para su estudio en el Ayuntamiento de Lagrán y posterior remisión al Instituto Foral de Bienestar Social. Ésta debe contemplar:

- N° de personas usuarias
- Servicios utilizados
- Programas individuales y grupales con sus respectivos objetivos
- Actividades realizadas
- Evaluación de objetivos alcanzados tanto individuales como grupales
- Incidencias, dificultades encontradas, propuestas de mejora y necesidades detectadas
- La programación general del año siguiente.

Igualmente, la empresa adjudicataria, notificará puntualmente a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Lagrán todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

Asimismo, en el marco del seguimiento del servicio, se comprobará el cumplimiento de las obligaciones lingüísticas establecidas en los Pliegos.

La entidad adjudicataria deberá informar de las incidencias que se produzcan en relación con la atención a las personas usuarias en las lenguas oficiales, así como de las medidas adoptadas para su resolución.

La entidad adjudicataria facilitará, cuando sea requerida, información actualizada sobre:

El personal adscrito a la atención directa y su capacitación lingüística en euskera.

Las incorporaciones y sustituciones realizadas.

La capacitación lingüística del personal que cubra vacaciones, bajas y ausencias.

Las acciones de formación en euskera realizadas.

Las incidencias relacionadas con la atención lingüística y las medidas adoptadas para su corrección.

La comisión técnica de seguimiento podrá solicitar la colaboración del personal técnico competente en materia de normalización lingüística de la Cuadrilla de Montaña Alavesa cuando resulte necesario para el seguimiento de estas obligaciones.



C.- LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO

El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna establecido al efecto, con las salvedades que se refieren a traslados y acompañamientos en actividades programadas desde el Centro.

La empresa deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las labores administrativas.

D.- FACTURACIÓN

La empresa remitirá mensualmente al Servicio Social de Base el estadillo de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando el nombre y D.N.I. de la persona a que se hace referencia y las fechas de comienzo o baja del servicio, incluyendo las observaciones que se consideren pertinentes.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente se enviará al Ayuntamiento una factura resumida por los servicios prestados y gastos generados en el mes anterior.

CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en los contratos laborales que tiene la empresa que está prestando el servicio en los términos previstos por la legislación vigente y el Convenio colectivo de aplicación. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de diez días desde la formalización del contrato copia de los contratos del personal trabajador. (hacer referencia al anexo)

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio.

El Ayuntamiento de Lagrán queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento podrá solicitar el cambio de profesional.

Para la prestación del servicio, durante el horario de apertura del centro, siempre deberá de estar presente un/a profesional. Los horarios y tareas a realizar para tareas de apoyo deberán ser consensuadas con el Servicio Social de Base.

Cuando se produzca una sustitución deberá comunicarse al Ayuntamiento de Lagrán.

Se exigirá que dicho personal posea el título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), el Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a

Personas Dependientes en Instituciones Sociales o titulación equivalente, así como el certificado de Manipulador/a de Alimentos. No obstante, de manera excepcional y exclusivamente para la cobertura temporal de ausencias, vacaciones o situaciones de sustitución, podrá contratarse personal que no disponga de dichas titulaciones, siempre que acredite una experiencia profesional mínima de un año en la atención a personas dependientes en centros o servicios de naturaleza análoga y siempre que dicha contratación resulte compatible con la normativa vigente en materia de cualificaciones profesionales y acreditación de competencias aplicable a los servicios sociales y socio sanitarios.

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta la capacitación lingüística en euskera del personal que vaya a prestar atención directa a las personas usuarias, tanto en los procesos de selección de personal de nueva incorporación como en la cobertura de vacaciones, bajas, ausencias y sustituciones del personal subrogado.

La entidad adjudicataria deberá organizar los medios personales necesarios para garantizar que las personas usuarias puedan ser atendidas en la lengua oficial que elijan, de conformidad con las obligaciones establecidas en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A estos efectos, la competencia lingüística podrá acreditarse mediante certificados o títulos oficiales de conocimiento de euskera reconocidos por la normativa vigente.

Cuando una persona no se encuentre en posesión del título o certificado oficial correspondiente, podrá acreditar su competencia lingüística mediante una prueba de nivel realizada por la persona técnica competente en materia de normalización lingüística de la Cuadrilla de Montaña Alavesa o por quien determine el Ayuntamiento de Lagrán.

La acreditación obtenida mediante esta prueba tendrá validez exclusivamente a efectos de la ejecución del presente contrato.

Cuando una persona trabajadora cuya competencia lingüística haya sido objeto de valoración como criterio de adjudicación sea sustituida, la persona sustituta deberá acreditar, siempre que resulte posible, un nivel de conocimiento de euskera equivalente o superior.

Cuando una sustitución deba realizarse con carácter urgente y no resulte posible disponer inmediatamente de una persona con la misma capacitación lingüística, la entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la atención de las personas usuarias en la lengua oficial elegida.

La entidad adjudicataria promoverá asimismo la formación lingüística en euskera del personal adscrito al servicio que no disponga de capacitación suficiente, especialmente cuando dicha formación esté directamente relacionada con las funciones de atención y cuidado desarrolladas en el Centro.



La entidad adjudicataria deberá valorar, en los procesos de selección, la adecuación del perfil profesional de las personas contratadas a las necesidades del centro, promoviendo asimismo la incorporación de personas trabajadoras de la zona, con el objetivo de favorecer la empleabilidad local y contribuir al desarrollo del tejido económico y al emprendimiento en la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Asimismo, la entidad adjudicataria promoverá la mejora de las condiciones laborales del personal adscrito al servicio, incorporando la perspectiva de género y reconociendo el impacto de la feminización del sector de los cuidados. En este sentido, se impulsarán medidas orientadas a garantizar la igualdad, la estabilidad en el empleo, la formación continua y el reconocimiento profesional y salarial, contribuyendo a reducir la precarización existente, así como a fomentar un entorno laboral digno, seguro y respetuoso, entendiendo que la calidad de la atención está directamente vinculada al bienestar, la motivación y las condiciones de trabajo de las profesionales.

La infraestructura y equipamiento a utilizar, serán los existentes en el centro, de titularidad municipal.

Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad y telefonía fija, mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de equipos informáticos y telemáticos suficientes para la realización de los servicios a prestar, en especial para la realización de los informes requeridos en el presente contrato.

CLAÚSULA SEXTA. NORMATIVA MUNICIPAL

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa municipal reguladora del servicio: Reglamento de Régimen Interno del Centro Rural de Atención Diurna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAN PARA LA IGUALDAD ENTRE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA

La empresa adjudicataria y el equipo profesional del Centro, cuidarán, de conformidad con el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Cuadrilla de la Montaña Alavesa, que toda la documentación que se realice en el Centro, tanto para el Ayuntamiento como para las personas usuarias, familiares, y/o actividades divulgativas así como la documentación escrita a utilizar en las diferentes actividades, no utilice un lenguaje sexista e incorpore un uso inclusivo del lenguaje y en las imágenes. Asimismo, se compromete a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género en todas sus actividades y presentar los datos desagregados por sexos.



CLÁUSULA OCTAVA. ARRAIGO TERRITORIAL Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO LOCAL

Se valorará positivamente que la entidad licitadora disponga de implantación efectiva y estable en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Montaña Alavesa o en su entorno próximo, acreditando conocimiento del contexto socioeconómico, demográfico y comunitario de la zona, así como capacidad operativa para la prestación del servicio. Esta circunstancia se considerará en la medida en que contribuya a fortalecer el tejido socioeconómico local, facilite la coordinación con los recursos comunitarios y redunde en una mayor calidad, continuidad y proximidad en la atención a las personas usuarias.

El presente pliego y sus Anexos se aprobó por el Pleno de la Corporación el día 19 de octubre de 2026

Alkate-Udalburua / Alcalde-Presidente

Firmado por ***3041** URTZI
GAINTZARAIN (R: ****3200*) el
día 21/10/2026 con un
certificado emitido por
Herritar eta Erakundeak CA - CA
de Ciudadanos y Entidades (4)



ANEXO

CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA

Inicialmente, cada uno de los servicios ofertados en el Centro Rural de Atención Diurna de Lagrán tendrá una capacidad máxima de atención de 15 plazas.

El Centro permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria. El horario de atención es de 11:00h a 17:00h., pudiendo existir algún tipo de modificación si a nivel organizativo así se precisara, pero sin exceder en ningún caso las 6 horas y media de atención. Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

1.- Ubicación

Local ubicado en Av. Vitoria número 52 de la localidad de Lagrán. No existen barreras arquitectónicas para el acceso al centro.

2.- Descripción

Vestíbulo

Cocina

Comedor

Salón

Zona multiusos

Aseos y baños adaptados

Sala de despacho y reuniones.

Cuarto auxiliar-almacén.

Cuarto de atención médica.

Cuarto lavandería y plancha

El centro cuenta con zona de paseo interior con barandilla y espacio exterior abierto.



SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concreta en las siguientes:

- Servicio de comedor: Preparación de comida y preparación y recogida de mesas y apoyo en la toma de alimentos si fuera necesario.
- Servicio de higiene personal y baño geriátrico.
- Servicio de lavandería y planchado de ropa.
- Actividades estimulativas.
- Limpieza diaria del Centro, incluyendo comedor, aseo y baño geriátrico.
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Apoyo mutuo y convivencia